INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 15 de febrero de 2023

CONTRATO O CONVENIO DE HERVEO No. 367 DEL 30 diciembre 2021.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 367 DE 2021.
Objeto del Contrato o Convenio La entidad ANCIANATO DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE HERVEO identificada con Nit 890706046, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 30 diciembre de 2021.
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 30 de diciembre del año 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): CPSAM ANCIANATO DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE HERVEO.
Supervisor que presenta el informe: MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ SAAVEDRA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: La supervisión desde el inicio del convenio hasta el 13 de marzo de 2022 estuvo a cargo de Duverley Ramírez Quina, desde el 14 de marzo al 17 abril de 2022 estuvo a cargo de Jose Jaime Rosales Sarasti, desde el 18 abril al 14 de mayo de 2022 estuvo a cargo de Luz Stella Varón Ruiz, desde el 15 mayo al 17 de julio 2022 estuvo a cargo Ricardo Antonio Giraldo Gomez, desde el 18 de julio al 20 de noviembre de 2022 estuvo a cargo Walter Guillermo Toro Caballero.
Periodo del Informe: Septiembre - Diciembre

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SÍ/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SÍ/NO)
6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en	SI	De acuerdo con los soportes y evidencias se ha dado cumplimento a la obligación.	SI

	lo relacionado con el subsidio indirecto.			
6.1.2.	Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se entrega el subsidio indirecto, y se verifica a través de las visitas de supervisión.	SI
6.1.3.	Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	Se da cumplimiento a esta obligación, así como se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo.	SI
6.1.4.	Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del	SI	Se da cumplimento establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las nomas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI

	Decreto 1833 de 2016, las nomas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.			
6.1.5.	Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	Se verifica que disponen de cuenta bancaria para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
6.1.6.	Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Se da cumplimento a esta obligación como lo establece el manual operativo.	SI
6.1.7.	Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este	SI	Se informa oportunamente a Prosperidad Social cuando se dé lugar a este hecho por fallecimiento. Se da cumplimento a la obligación.	SI

	beneficiario en razón a su muerte.			
6.1.8.	Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en -el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	Se observa el cumplimiento de la entrega del subsidio indirecto cumpliendo con todos los procesos establecidos en el convenio.	SI
6.1.9.	Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	Se garantiza el cumplimento de los protocolos, manuales del subsidio indirecto que Prosperidad Social establece.	SI
6.1.10.	Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se verificó la asistencia de las capacitaciones para la ejecución del convenio que programó Prosperidad Social. Se cumple con la obligación.	SI

6.1.11.	Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	Se informó de manera oportuna a los beneficiarios de Colombia Mayor sobre la ejecución del convenio .	SI
6.1.12.	Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se registró ningún tipo de novedad durante el ejercicio de esta supervisión.	SI
6.1.13.	Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	Se revisó la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados.	SI

6.1.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	Se da cumplimiento a esta obligación.	SI
6.1.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM realiza entrega de los soportes que evidencia que los recursos fueron invertidos en los servicios sociales que les presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI

6.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	SI	Se soportó toda la documentación solicitada por parte de Prosperidad social.	SI
6.1.17. Informar. de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO.	SI	No se registraron novedades de cambios de índole administrativo durante el período de esta supervisión.	SI
6.1.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y Sobre cualquier situación relacionada a	SI	Se cumple con la información solicitada en el tiempo estimado.	SI

	Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.			
6.1.19.	Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	Se garantizó que toda la información fue utilizada para el cumplimiento del objeto del convenio.	SI
6.1.20.	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la información.	SI	Se dio cumplimiento a toda la normatividad pactada en el manual operativo.	SI
6.1.21.	Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	Se cumple con la correcta ejecución del objeto del presente convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Conforme a las actividades descritas en el convenio No. 367 del 30 de diciembre de 2021, CPSAM ANCIANATO DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE HERVEO, identificado con Nit 890706046 se pudo evidenciar en el recorrido en las instalaciones del CPSAM, que éste cuenta con una sola planta, conformada por alojamiento de mujeres y hombres, enfermería, lavandería, despensa, cocina, unidades sanitarias, las cuales están en buenas condiciones Se pudo evidenciar personal para la cocina, auxiliar de enfermería, auxiliar de limpieza general y personal suficiente para la parte administrativa.

Igualmente se hizo retroalimentación y acompañamiento sobre el diligenciamiento de los formatos F-IP-278, F-IP-279 y F-IP-280, para las futuras legalizaciones de pagos girados al centro.

Así mismo, el personal administrativo, asistencial y auxiliar, se encuentra ampliamente capacitados en cada una de sus funciones y brinda un excelente servicio de manera integral, cumpliendo cabalmente con cada una de las obligaciones suscritas en el convenio No. 367 de 2021.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

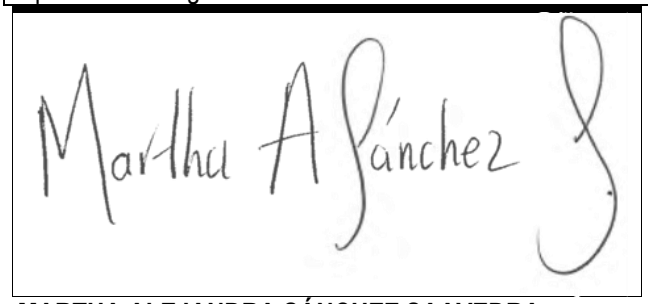
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	N/A
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	N/A
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	N/A
Valor Total del Contrato o Convenio	N/A
Total Ejecutado	N/A
Valor Pagado y/o desembolsado	N/A

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

Formato auxiliar contable modalidad indirecta CPSAM – cd. F-IP-278
Certificación de cumplimiento obligaciones del convenio de Colombia Mayor legalización de ciclos CPSAM formato F-IP-279
Memorando -2023-1731-001724
Lista de asistencia HERVEO (25-01-2023)
Acta de Reunión
Registro Fotográfico Herveo

En mi calidad de supervisora del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ SAAVEDRA
Supervisor